

Ref.: MMC/NGM/sfm.
Doc. 2018-06-26
CC 1833

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA GRADA DE TRIBUNA DEL PARQUE URBANO EN EL ANTIGUO ESTADIO INSULAR" CC. 1833

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

1.1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la Rehabilitación de la Grada de Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular. Se trata de un ámbito completamente de propiedad pública, de carácter Dotacional, incluye asimismo el tratamiento de viario y ámbitos colindantes del Parque. La Grada de Tribuna es uno de los elementos más característicos del que fuera el 'Estadio Insular', un espacio no solo deportivo, sino también de encuentro e identificación de la Isla durante décadas. El 'INSULAR' como popularmente se lo conocía, fue durante décadas el más importante equipamiento deportivo de la Isla.

1.2.- Que mediante resolución número 42079, de fecha 11 de diciembre de 2017, del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se aprobó el proyecto "REHABILITACIÓN DE LA GRADA DE TRIBUNA DEL PARQUE URBANO EN EL ANTIGUO ESTADIO INSULAR". Dicho proyecto tiene un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.484.964,81 €) IGIC incluido tipo 7%. Al presentar su proposición, el licitador acepta de forma incondicional el contenido de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas que regula el objeto del contrato.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA GRADA DE TRIBUNA DEL PARQUE URBANO EN EL ANTIGUO ESTADIO INSULAR", publicándose el anuncio de licitación el 27 de abril de 2018 en la Plataforma de Contratación del Estado.

3.- Con fecha 8 de junio de 2018 y de conformidad con el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA GRADA DE TRIBUNA DEL PARQUE URBANO EN EL ANTIGUO ESTADIO INSULAR", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo admitidas las 24 mercantiles presentadas a concurso: PRECONTE CYS 91, S.L, CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A, VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A, FERROVIAL AGROMAN, S.A, VERDE SUÁREZ, S.L, CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L.U, UTE COMSA, S.A-SINERGIA, S.L, OHL CONSTRUCCIÓN, S.A, SATOCAN, S.A, OPINCAN 2014, S.L, CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L, FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L, PÉREZ MORENO, S.A.U, VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, ARQUITANIA BUSINESS, S.L, PROYECON GALICIA, S.A, CONACON, S.A, CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L, JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A, PORYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A, UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L-CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CRUZVAL, S.L,

UTE TECOPSA, TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L, ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A, AFRICANA CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 13 de junio de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A	2.400.960,02 €
2.- ACC, AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L	2.421.562,00 €
3.- OPINCAN 2014, S.L	2.438.010,58 €
4.- ARQUITANIA BUSINESS, S.L	2.458.100,00 €
5.- SATOCAN, S.A	2.458.712,82 €
6.- VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A	2.465.531,18 €
7.- ACCIONA, S.A	2.476.955,21 €
8.- CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L.U	2.491.586,98 €
9.- UTE TECOPSA, S.A/OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L	2.495.495,36 €
10.-PROYECON GALICIA, S.A	2.501.915,95 €
11.- PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A	2.566.171,75 €
12.- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	2.568.125,94 €
13.- COMSA, S.A.U/ SINERGIA, S.L	2.600.062,70 €
14.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A	2.628.054,30 €
15.- PÉREZ MORENO, S.A.U	2.664.862,36 €
16.- VERDE SUÁREZ, S.L	2.666.812,33 €
17.-UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L/CRUZVAL, S.L	2.679.344,69 €
18.- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L	2.679.904,92 €
19.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L	2.747.095,58 €
20. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A	2.793.535,84 €
21.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A	2.802.616,82 €
22.- PRECONTE CYS 91, S.L	2.931.278,80 €
23.- FERROVIAL AGROMAN, S.A	3.025.981,88 €
24.- OHL CONSTRUCCIÓN, S.A	2.948.384,45 €

5.- Con fecha 14 de junio de 2018 y registro general de salida número 1124, se notificó a CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A que la oferta económica presentada por la misma era la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con los apartados 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (120.048,00 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la totalidad de los documentos exigidos en el pliego para los empresarios Españoles, así como justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos exigidos en el Pliego.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554. folio 59. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

6.- Consta en el registro general de entrada de GEURSA con número 2187 que el 26 de junio de 2018 dicha mercantil presentó la documentación solicitada.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos. 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO: El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

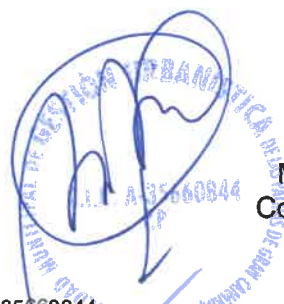
RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "**PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA GRADA DE TRIBUNA DEL PARQUE URBANO EN EL ANTIGUO ESTADIO INSULAR**" (CC. 1833) a la mercantil **CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A** por un importe de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.400.960,02 €)**, incluido IGIC tipo "0%".

SEGUNDO.- Este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, y por remisión de este, en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), contra el mismo, los interesados podrán interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el órgano de contratación de GEURSA.

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2018.



Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

